

	<b>RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F019
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>FECHA:</b> 21/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 3

<b>Auditor Líder</b>	Armando Ovalle Ariza
<b>Jefe Oficina de Control Interno</b>	Sandra Sanjuan Acero (E)
<b>Fecha de Ejecución de la Auditoría</b>	17 de abril al 30 de mayo de 2023
<b>Fecha de Reunión de Apertura</b>	20 de abril 2023
<b>Fecha de Reunión de Cierre</b>	30 de mayo 2023
<b>Fecha de Emisión del Informe</b>	30 de mayo de 2023

<b>Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):</b>	Gestión de Recursos Informáticos y Tecnológicos. Oficina Asesora de Planeación. Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano. Grupo de Servicio al Ciudadano. Oficina Asesora Jurídica. Grupo de Comunicaciones y Prensa.
<b>Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):</b>	Juan David García Castaño. Cesar A Sánchez Rene Ricardo Chávez. Luz Yadira Páez. Gilberto Antonio Ramos Suarez Gina Eugenia Moreno Bravo.
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>	Verificar el cumplimiento de los requisitos que describe la Resolución 1519 de 2020 emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, incluyendo los anexos de la misma y demás normas complementarias, en materia de acceso a la información.
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	La auditoría se realizará en las instalaciones de la sede principal del Instituto (Calle 25D # 96B-70) entre el 17 de abril al 30 de mayo de 2023; haciendo énfasis en las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022 por la Oficina de Informática y demás áreas relacionadas con la norma.  <b>Nota:</b> De ser necesario, en el desarrollo de la auditoría, podrán incluirse temas adicionales que no estén informados preliminarmente en este alcance, a fin de lograr dar claridad y objetividad sobre el resultado de la misma. Esta situación, será informada en el desarrollo de la auditoría.
<b>Criterios de la Auditoría:</b>	Resolución 1519 y sus cuatro (4) anexos: Anexo 1: Directrices de accesibilidad web. Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación información.



## RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA

CÓDIGO: C-EM-F019

VERSIÓN: 03

FECHA: 21/11/2022

PÁGINA: 2 de 3

Anexo 3: Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital.  
Anexo 4: Requisitos mínimos de datos abiertos.

### RESUMEN EJECUTIVO

#### HALLAZGOS Y OBSERVACIONES.

##### **HALLAZGO 1. Oficina de Informática.**

Debilidad en el cumplimiento del artículo 1.1.1 del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020. (A).

##### CRITERIO:

Resolución 1519 de 2020 Anexo 1 Criterio 1.1.1 Nivel A. - Todo contenido no textual que se presenta al usuario tiene una alternativa textual que cumple el mismo propósito.

##### **HALLAZGO 2. Oficina de Informática.**

Debilidades en el cumplimiento del artículo 1.3.3 del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020. (A).

##### CRITERIO:

Resolución 1519 de 2020 Anexo 1. Criterio 1.3.3 Nivel A: Características sensoriales. Las instrucciones proporcionadas para comprender y operar el contenido no se basan únicamente en las características sensoriales de los componentes, como la forma, el tamaño, la ubicación visual, la orientación o el sonido.

##### **HALLAZGO 3. Oficina de Informática.**

Debilidades en el cumplimiento del artículo 1.3.5 del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020. (A).

##### CRITERIO:

Resolución 1519 de 2020 Anexo 1. No se cumple con el criterio 1.3.5 Nivel AA. El propósito de cada campo de entrada que recopila información sobre el usuario se puede determinar mediante programación

##### **HALLAZGO 4. Oficina de Informática.**

Debilidades en el cumplimiento del artículo 1.4.12 del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020. (A).

##### CRITERIO:

Resolución 1519 de 2020 Anexo 1. Criterio 1.4.12 Nivel AA. Configuración de texto.

##### **HALLAZGO 5. Oficina de Informática.**

Debilidades en el cumplimiento del artículo 2.1.4 del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020. (A).

##### CRITERIO:

	<b>RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F019
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>FECHA:</b> 21/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 3

Resolución 1519 de 20209 Anexo 1. Criterio 2.1.4 Nivel A. Atajos de teclado.

**HALLAZGO 6. Oficina de Informática.**

Debilidades en el cumplimiento del artículo 2.5.4 del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020. (A).

CRITERIO:

Resolución 1519 de 20209 Anexo 1. Criterio 2.5.4 Nivel A. Actuación de Movimiento.

**HALLAZGO 7. Grupo de servicio al ciudadano y Oficina de Control Interno.**

Debilidades en el cumplimiento del artículo 2.4.2 del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020. MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Lineamiento 1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención. (A) .

CRITERIO:

Resolución 1519 de 20209 Anexo 2. Artículo 2.4.2. Criterio 1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención, opción de formularios.

**HALLAZGO 8. Grupo de comunicaciones y prensa.**

Debilidades en el cumplimiento del artículo 2.4.2 del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020. MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Lineamiento 1.12 Información sobre decisiones que puede afectar al público. (A).

CRITERIO:

Resolución 1519 de 2020 Anexo 2. Artículo 2.4.2. Criterio 1.12 Información sobre decisiones que puede afectar al público.

**HALLAZGO 9. Grupo de administración y desarrollo del talento humano.**

Debilidades en el cumplimiento del artículo 2.4.2 del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020. MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Lineamiento 1.14 Publicación de hojas de vida. (A).

CRITERIO:

Resolución 1519 de 2020 Anexo 2. Artículo 2.4.2. Criterio 1.14 Publicación de hojas de vida.

**HALLAZGO 10. Oficina Asesora de Planeación.**

Debilidades en el cumplimiento del artículo 2.4.2 del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020. MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Lineamiento 4.4. Proyectos de Inversión. (A).

CRITERIO:

Resolución 1519 de 2020 Anexo 2. Artículo 2.4.2. Criterio 4.4. Proyectos de Inversión.



## RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA

CÓDIGO: C-EM-F019

VERSIÓN: 03

FECHA: 21/11/2022

PÁGINA: 4 de 3

### **HALLAZGO 11. Oficina Asesora de Planeación.**

Debilidades en el cumplimiento del artículo 2.4.2 del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020. MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Lineamiento 5.1.1. Acreditación de Laboratorios Ambientales. (A).

**CRITERIO:**

Resolución 1519 de 2020 Anexo 2. Artículo 2.4.2. Criterio 5.1.1. Acreditación de Laboratorios Ambientales.

### **HALLAZGO 12. Oficina Asesora de Planeación.**

Debilidades en el cumplimiento del artículo 2.4.2 del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020. MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Lineamiento 5.1.2. Autorización de la Medición de Fuentes Móviles. (A).

**CRITERIO:**

Resolución 1519 de 2020 Anexo 2. Artículo 2.4.2. Criterio 5.1.2. Autorización de la Medición de Fuentes Móviles.

### **HALLAZGO 13. Oficina Asesora de Planeación.**

Debilidades en el cumplimiento del Criterio 6.1.1. Descripción General del Menú Participa. (A).

**CRITERIO:**

Resolución 1519 de 2020 Anexo 2. Artículo 2.4.2. Criterio 6.1.1. Descripción General del Menú Participa.

### **HALLAZGO 14. Oficina Asesora de Planeación.**

Debilidades en el cumplimiento del Criterio 6.1.7. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad. (A).

**CRITERIO:**

Resolución 1519 de 2020 Anexo 2. Artículo 2.4.2. Criterio 6.1.7. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.

### **HALLAZGO 15. Oficina Asesora de Planeación.**

Debilidades en el cumplimiento del Criterio 6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad. (A).

**CRITERIO:**

Resolución 1519 de 2020 Anexo 2. Artículo 2.4.2. Criterio 6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.

	<b>RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F019
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>FECHA:</b> 21/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 3

**HALLAZGO 16. Oficina Asesora de Planeación.**

Debilidades en el cumplimiento del Criterio 6.1.10. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana. (A).

**CRITERIO:**

Resolución 1519 de 2020 Anexo 2. Artículo 2.4.2. Criterio 6.1.10. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.

**HALLAZGO 17. Oficina Asesora de Planeación.**

Debilidades en el cumplimiento del Criterio 6.2.1. Diagnóstico e identificación de problemas. (A).

**CRITERIO:**

Resolución 1519 de 2020 Anexo 2. Artículo 2.4.2. Criterio 6.2.1. Diagnóstico e identificación de problemas.

**HALLAZGO 18. Oficina Asesora de Planeación.**

Debilidades en el cumplimiento del Criterio 6.2.2. Planeación y presupuesto participativo. (A).

**CRITERIO:**

Resolución 1519 de 2020 Anexo 2. Artículo 2.4.2. Criterio 6.2.2. Planeación y presupuesto participativo.

**HALLAZGO 19. Oficina Asesora de Planeación.**

Debilidades en el cumplimiento del Criterio 6.2.3. Consulta Ciudadana. (A).

**CRITERIO:**

Resolución 1519 de 2020 Anexo 2. Artículo 2.4.2. Criterio 6.2.3. Consulta Ciudadana.

**HALLAZGO 20. Oficina Asesora de Planeación.**

Debilidades en el cumplimiento del Criterio 6.2.6. Control social. (A).

**CRITERIO:**

Resolución 1519 de 2020 Anexo 2. Artículo 2.4.2. Criterio 6.2.6. Control social.

**HALLAZGO 21. Grupo de comunicaciones y prensa.**

Debilidades en el cumplimiento del Criterio 8.1.2. Información para Mujeres. (A).

**CRITERIO:**

Resolución 1519 de 2020 Anexo 2. Artículo 2.4.2. Criterio 8.1.2. Información para Mujeres.

**HALLAZGO 22. Grupo de comunicaciones y prensa.**

Debilidades en el cumplimiento del Criterio 8.1.3. Información para Otros grupos de interés. (A).



## RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA

CÓDIGO: C-EM-F019

VERSIÓN: 03

FECHA: 21/11/2022

PÁGINA: 6 de 3

**CRITERIO:**

Resolución 1519 de 2020 Anexo 2. Artículo 2.4.2. Criterio 8.1.3. Información para Otros grupos de interés.

**HALLAZGO 23. Oficina de Informática.**

Debilidades en el cumplimiento del Criterio 3.2 Controles en el Desarrollo de Aplicaciones. (A).

**CRITERIO:**

Resolución 1519 de 2020 Anexo 3. Artículo 3.2 Controles en el Desarrollo de Aplicaciones.

**HALLAZGO 24. Oficina de Informática.**

Debilidades en el cumplimiento del Criterio 3.3 Programación de Código Fuente. (A).

**CRITERIO:**

Resolución 1519 de 2020 Anexo 3. Artículo 3.3 Programación de Código Fuente.

**ANEXO 4 – REQUISITOS MINIMOS DE DATOS ABIERTOS.**

**HALLAZGO 25. Oficina de Informática.**

Debilidades en el cumplimiento del Criterio 4.2.4 Los sujetos obligados deben establecer un plan de apertura y uso de datos abiertos, (A).

**CRITERIO:**

Resolución 1519 de 2020 Anexo 4. Criterio 4.2.4 Se debe establecer un plan de apertura y uso de datos abiertos.

**RECOMENDACIONES:**

Continuar el proceso de implementación de todos los requerimientos de la Resolución 1519 de 2020 con el objetivo de facilitar el acceso a la información de la Entidad a una mayor cantidad de usuarios.

Implementar el formulario de PQRS, y otros formularios, en la página web de la entidad y facilitar la interacción del público con los diferentes estamentos de la Institución.

Se requieren los servicios de un Administrador de los servicios web, profesional especializado en Administración y mantenimiento y seguridad de los portales de la Entidad. A la fecha del presente informe, no se cuenta con este profesional.

Aplicar a todas las normas, documentos o información publicadas en la página web, los Criterios generales de publicación de información pública, entre otras la organización de la más reciente a la más antigua.

	<b>RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F019
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>FECHA:</b> 21/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 7 de 3

**CONCLUSIONES:**

Es importante anotar que se dio cumplimiento al Objetivo y al Alcance establecidos en el programa de la presente auditoría, cuyo resultado determinó 26 hallazgos para varias áreas de la Entidad, así como algunas recomendaciones, las cuales se exponen en el presente informe y en la reunión de cierre.

Se presentó una reducción importante en la cantidad de hallazgos y observaciones con respecto a la misma auditoría de la vigencia anterior, lo que deja de manifiesto, el interés, participación y compromiso de las áreas involucradas, en mejorar el cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020 en la página web de la Entidad.

Algunos de los hallazgos son recurrentes, por lo que requieren atención especial en el Plan de Mejoramiento.

**AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:**

En cumplimiento del párrafo 1° del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 648 de 2017 “Relación administrativa y estratégica del jefe de Control Interno o quien haga sus veces”, el presente informe tendrá como destinatario principal al representante legal del Instituto y al líder del proceso auditado. A través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se darán a conocer los resultados de las auditorías a los miembros de esta instancia.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de mayo del año 2023.

<b>APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA*</b>		
<b>Nombre Completo</b>	<b>Responsabilidad (cargo)</b>	<b>Firma</b>
Armando Ovalle Ariza	Auditor – Oficina de Control Interno	
Sandra Sanjuan Acero	Jefe Oficina de Control Interno (E)	

	<b>RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F019
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>FECHA:</b> 21/11/2022
		<b>PÁGINA:</b> 8 de 3

--	--	--

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	8/10/2021	Creación del documento.
02	7/10/2022	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de autoevaluación del proceso.
03	21/11/2022	Se ajusta el orden de los cuadros de información.

ELABORÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
JUAN SEBASTIÁN LEAL CÁRDENAS CONTRATISTA OFICINA DE CONTROL INTERNO  MARIANELLA MENDOZA RODRÍGUEZ PASANTE OFICINA DE CONTROL INTERNO	MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO



**RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA**

**CÓDIGO:** C-EM-F019

**VERSIÓN:** 03

**FECHA:** 21/11/2022

**PÁGINA:** 9 de 3